

RGR N° 1199-2014-GRA/GRS/
GR-OERRHH



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 31... de Diciembre... del año 2014

VISTO:

Con Oficio N°4627-2014-GRA/GRS/GR, emitido por la Gerencia Regional de Salud, que dispone se emita la respectiva resolución de Renovación de Contrato Reemplazo a favor del Químico Farmacéutico Alejandro Jorge, QUINTANILLA GUTIERREZ.

CONSIDERANDO:

Con Resolución Gerencial Regional N° 1131-2014-GRA-GRS-GR-OERRHH, se contrata a partir del 06 Noviembre al 31 de Diciembre del 2014 en la modalidad de Reemplazo a don Alejandro Jorge, QUINTANILLA GUTIERREZ identificado con D.N.I. N° 29400417, en la plaza vacante de Químico Farmacéutico, por un monto total mensual de S/2,239.00 (Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales;

Según el documento de visto se dispone se expidan las respectivas resoluciones de renovación de contrato bajo modalidad Reemplazo a los ganadores del Concurso Reemplazo y Suplencia N° 005-2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional, siendo necesario contar con la renovación de contrato temporal bajo modalidad Reemplazo;



Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla que las Entidades Públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones el Sector Público, establece que el Ingreso a la Administración Pública es por Concurso de Méritos;

Que, para no interrumpir el cumplimiento de los objetivos programados, mediante oficio de visto se propone la renovación de contrato reemplazo a don Alejandro Jorge, QUINTANILLA GUTIERREZ, del 01 al 31 Enero del 2015; en la plaza presupuestada vacante de Químico Farmacéutico, Nivel Remunerativo 1, en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.- **RENOVAR** por Necesidad Institucional a partir del 01 al 31 de Enero del 2015, **don Alejandro Jorge, QUINTANILLA GUTIERREZ** identificado con D.N.I. N° 29400417, en la plaza vacante de Químico Farmacéutico, por un monto total mensual de S/2,239.00 (Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.



RGR N° 1199-2014-GRALGRS/
GR-OERRHH



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 31...de Diciembre del año 2014

2.- El egreso que demanda la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales.

3.- La Relación contractual del mencionado servidor concluye al término de la presente Renovación de Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

4.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a los interesados como asimismo a las instancias pertinentes para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

[Firma]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

[Firma]
HJRF/JASN/EZR/AGRZ/msca.